



# PROYECTO ADULTO MAYORES "VIVIENDO FELIZ"

## GAD PARROQUIAL RURAL DE PIMOCHA

Dirección: Calle I entre Primera y Malecón  
Pimocha – Babahoyo – Los Ríos.  
E-mail: [junta.pimocha@gmail.com](mailto:junta.pimocha@gmail.com)  
Télf: 052 717300

### RESOLUCION QUE REGLAMENTA LA INTEGRACION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA

#### EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA PIMOCHA

#### CONSIDERANDO:

**Que** el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, tienen facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, en concordancia con el Art. 8 y Literal a) del Art. 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que le concede facultad de expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias, en materia de su competencias.

**Que**, el Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho ciudadano de participar de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos.

**Que**, el Artículo 100 de la Carta Magna contempla la forma de participación en los diferentes niveles de Gobierno y los fines de la misma y determina que para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

**Que**, el Artículo 3, literal g del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala que la participación en un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía.

El ejercicio será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de Gobierno y la ciudadanía. Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, y el derecho colectivo de las comunidades.

**Que**, el Artículo 302 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que la ciudadanía en forma individual y colectiva podrá participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y la gestión de los asuntos públicos y el control social de las instituciones de los



## **PROYECTO ADULTO MAYORES "VIVIENDO FELIZ"** **GAD PARROQUIAL RURAL DE PIMOCHA**

Dirección: Calle I entre Primera y Malecón  
Pimocha – Babahoyo – Los Ríos.  
E-mail: [junta.pimocha@gmail.com](mailto:junta.pimocha@gmail.com)  
Télf: 052 717300

Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.

Las autoridades ejecutivas y legislativas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

**Que**, el Artículo 312 de del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que el incumplimiento de las disposiciones relativas a la participación ciudadana por parte de las autoridades de los GAD, generarán responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo, incluyendo la remoción del cargo para los funcionarios responsables de la omisión y podrá ser causal de revocatoria del mandato para la autoridad respectiva, conforme a la ley.

En uso de las atribuciones que le confiere el inciso final del Artículo 267 de la Constitución; y, el literal a) del Artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

### **RESOLUCIÓN QUE REGLAMENTA LA INTEGRACION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA DE PIMOCHA:**

**Artículo 1.- Objeto** .- El presente reglamento, tiene por objeto establecer los principios y normas generales que regirán la participación de la Asamblea Parroquial, en concordancia con lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), y será aplicable en el ámbito geográfico que corresponde a su jurisdicción territorial.

**Artículo 2.- Base Legal**.- La Asamblea Parroquial, constituye el espacio de consulta, control y participación ciudadana de los habitantes de la Parroquia con la Junta



## PROYECTO ADULTO MAYORES "VIVIENDO FELIZ" GAD PARROQUIAL RURAL DE PIMOCHA

Dirección: Calle I entre Primera y Malecón

Pimocha – Babahoyo – Los Ríos.

E-mail: [junta.pimocha@gmail.com](mailto:junta.pimocha@gmail.com)

Télf: 052 717300

Parroquial, sin discriminación por razón de sexo, edad, raza, opción sexual, creencia religiosa o tendencia política, para el cumplimiento de sus objetivos con jurisdicción en el territorio de su circunscripción.

Así mismo, conforme lo establece el artículo 304 del COOTAD, la Asamblea Parroquial es la máxima instancia de decisión del sistema de participación ciudadana.

**Artículo 3.- Finalidad.-** La finalidad primordial de la Asamblea Parroquial, es la de constituirse en un espacio de consulta y control del Gobierno Parroquial y por ende de todos sus habitantes y organizaciones, en beneficio de la Parroquia así como la de coadyuvar a fomentar y fortalecer la participación de la comunidad en la gestión y ejecución de planes y proyectos, promoviendo el desarrollo local.

**Artículo 4.- Conformación de la Asamblea Parroquial.-** La Asamblea Parroquial, estará integrada por todos los funcionarios públicos de elección popular, principales y alternos, por los representantes del régimen dependiente y por los representantes de las diferentes nacionalidades y sectores sociales, congregaciones religiosas, deportivas y los habitantes o dirigentes de los diferentes barrios y recintos de la Parroquia sin discriminación; quienes integren la Asamblea Parroquial, deberán ser domiciliados en la Parroquia Pimocha, en goce de sus derechos civiles y políticos, que consten empadronados en los correspondientes registros electorales de la última elección y que residan por lo menos un año en la Parroquia; se observarán los principios de pluralidad, interculturalidad e inclusión de las organizaciones sociales y de la ciudadanía, así como, de las diversas identidades territoriales y temáticas con equidad de género y generacional.

De todos los presentes se designará un directorio compuesto por un Presidente/a, un Vice-Presidente/a, un tesorero/a y un secretario/a; actuarán como vocales siete representantes ciudadanos: dos de la cabecera parroquial y cinco de los recintos más poblados y equidistantes de la jurisdicción parroquial.✓

**Artículo 5.- Reuniones.-** La Asamblea Parroquial, se reunirá por lo menos dos veces al año y será convocada por el Presidente/a del Gobierno Parroquial a petición del Presidente/a de la Asamblea o por quien lo subrogue legalmente. La convocatoria se hará con ocho días de anticipación a la fecha de su realización por los medios de comunicación locales, la página web del GAD Parroquial o por carteles que se exhibirán en los sitios más concurridos por la población; en dicha convocatoria se



## **PROYECTO ADULTO MAYORES "VIVIENDO FELIZ"**

### **GAD PARROQUIAL RURAL DE PIMOCHA**

Dirección: Calle I entre Primera y Malecón  
Pimocha – Babahoyo – Los Ríos.  
E-mail: [junta.pimocha@gmail.com](mailto:junta.pimocha@gmail.com)  
Télf: 052 717300

dará a conocer el orden del día a tratar, el mismo que será previamente aprobado en sesión ordinaria o extraordinaria de la Junta Parroquial.

Las sesiones de la Asamblea serán presididas por el Presidente/a de la Asamblea y actuara como secretario de actas el titular del organismo y a falta de él, quien haga estas funciones en el Gobierno Parroquial, el mismo que deberá llevar un libro ordenado de actas de las Asambleas, registrando en forma resumida las intervenciones y resoluciones que se den.

**Artículo 6.- Instalación de la Asamblea Parroquial.-** La Asamblea Parroquial, se constituirá con un número mínimo de cincuenta personas, del cual la representación de los habitantes, será al menos del 75% y el restante representará a las organizaciones sociales y entidades públicas debidamente acreditadas en el GAD Parroquial; y, si efectuada la convocatoria en la forma determinada en este Reglamento, a la hora prevista, no existiere el mínimo necesario, se esperará una hora adicional, luego de lo cual, la Asamblea se instalará y adoptará decisiones válidamente con los ciudadanos que se encuentren presentes.

**Artículo 7.- Desarrollo de la Asamblea.-** Instalada la Asamblea, por el Presidente o Presidenta, el Secretario o Secretaria, iniciará el tratamiento del orden del día; una vez que se expongan cada uno de los informes y documentos relativos al punto a tratarse, todos y cada uno de los miembros de la Asamblea Parroquial, podrán solicitar la palabra y el Presidente o Presidenta, deberá concedérsela a fin de referirse en forma exclusiva a la temática que se está tratando,

Durante el desarrollo de las sesiones de la Asamblea se garantizará la participación de los integrantes a través de sus opiniones y/o criterios, los cuales podrán exponerse con una duración no mayor a 5 minutos, máximo en dos ocasiones por cada participante.

**Artículo 8.-** Agotado el debate, las resoluciones de la Asamblea Parroquial se adoptarán con el voto conforme de la mayoría simple de los ciudadanos presentes en la Asamblea, garantizándose a los menores de edad el derecho a ser escuchados.

**Artículo 9.- Funciones de la Asamblea Parroquial.-** Son funciones y atribuciones de la Asamblea Parroquial:



## **PROYECTO ADULTO MAYORES "VIVIENDO FELIZ"** **GAD PARROQUIAL RURAL DE PIMOCHA**

Dirección: Calle I entre Primera y Malecón  
Pimocha – Babahoyo – Los Ríos.  
E-mail: [junta.pimocha@gmail.com](mailto:junta.pimocha@gmail.com)  
Télf: 052 717300

- ❖ Respetar los derechos y exigir su cumplimiento, particularmente, en lo que corresponde a los servicios públicos por pedido de la mayoría simple de sus integrantes en el ámbito de los territorios locales;
- ❖ Proponer agendas de desarrollo, planes, programas y políticas públicas locales;
- ❖ Promover la organización social y la formación de la ciudadanía en temas relacionados con la participación y el control social;
- ❖ Organizar, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que estén obligadas las autoridades electas;
- ❖ Propiciar el debate, la deliberación y concertación sobre asuntos de interés general, tanto en lo local como en lo nacional;
- ❖ Ejecutar el correspondiente control social con sujeción a la ética y bajo el amparo de la Ley,
- ❖ Nombrar a sus tres delegados principales con sus respectivos suplentes ante el Consejo Parroquial de Planificación,
- ❖ Plantear a la Junta Parroquial Rural, proyectos, planes y programas que vayan en beneficio del desarrollo económico, social y cultural de la población.
- ❖ Vigilar y denunciar todos los actos de corrupción que comentan los funcionarios o empleados públicos que ejerzan sus funciones en la Parroquia.
- ❖ Conocer el presupuesto anual y la planificación de los gastos del GAD Parroquial.
- ❖ La Asamblea Parroquial no podrá destituir a los miembros del Gobierno Parroquial Rural, pero si podrá solicitar que el Gobierno Parroquial procese su demanda de destitución cuando el Presidente/a o algún vocal se encuentren inmersos en causales de destitución, siguiendo el



## **PROYECTO ADULTO MAYORES "VIVIENDO FELIZ"** **GAD PARROQUIAL RURAL DE PIMOCHA**

Dirección: Calle I entre Primera y Malecón  
Pimocha – Babahoyo – Los Ríos.  
E-mail: [junta.pimocha@gmail.com](mailto:junta.pimocha@gmail.com)  
Télf: 052 717300

procedimiento determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

- ❖ Los pobladores y miembros de la Asamblea Parroquial tienen el deber de apoyar la gestión desarrollada por el Gobierno Parroquial, mediante colaboración personal y directa en comisiones, mingas, actividades comunitarias, sociales, culturales y productivas realizadas para el mejoramiento Parroquial.
- ❖ Vigilar que se cumpla con las decisiones de la Asamblea Parroquial.
- ❖ Aprobar u observar el informe anual de labores y rendición de cuentas de la Junta Parroquial.

**Artículo 10.-** Son derechos de las ciudadanas y ciudadanos:

- Solicitar y recibir información sobre la gestión pública en forma clara y oportuna;
- Conocer sobre las decisiones de la Junta Parroquial o Gubernamentales que afecten el desarrollo local;
- Conocer los aspectos de funcionamiento del Gobierno Parroquial y del manejo administrativo;
- Intervenir en la definición de políticas públicas locales;
- Informarse de las actividades de la Junta Parroquial a través de la rendición de cuentas.
- Fiscalizar a través de los mecanismos de participación ciudadana los actos del poder público.
- Integrar la Asamblea Parroquial en forma personal o por intermedio de sus representantes.
- Formar parte de las instancias de participación ciudadana que establece la Ley
- Ejercer el control social.

**Artículo 11.- Deberes de los habitantes de la Parroquia.-** Todos los habitantes, hombres y mujeres de la Parroquia, tienen los siguientes deberes:



## PROYECTO ADULTO MAYORES "VIVIENDO FELIZ" GAD PARROQUIAL RURAL DE PIMOCHA

Dirección: Calle I entre Primera y Malecón  
Pimocha – Babahoyo – Los Ríos.  
E-mail: [junta.pimocha@gmail.com](mailto:junta.pimocha@gmail.com)  
Télf: 052 717300

- ❖ Cumplir y hacer cumplir la Constitución, COOTAD y demás leyes.
- ❖ Respetar los derechos humanos y luchar porque no se los infrinja.
- ❖ Respetar la honra ajena.
- ❖ Colaborar en el mantenimiento de la paz y la seguridad.
- ❖ Cooperar desinteresadamente al progreso y desarrollo de la Parroquia.
- ❖ Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular.
- ❖ Participar en la vida Política del país y la Parroquia.
- ❖ Promover la unidad, respecto a la diversidad y a la relación intercultural.
- ❖ Vigilar y denunciar ante la Junta y la Asamblea Parroquial los actos de corrupción de funcionarios públicos en la Parroquia.
- ❖ Los habitantes de la Parroquia y del casco urbano gozan de los mismos derechos y obligaciones para participar en las actividades culturales, sociales y deportivas, mingas y otras actividades que se realicen en beneficio de la Parroquia.
- ❖ Los habitantes de la Parroquia y los particulares que la visiten, están obligados a cuidar las orillas, playas de los ríos y demás espacios públicos de tal manera que se evite la destrucción y contaminación.
- ❖ Los habitantes de la Parroquia, en conocimiento de la reglamentación de participación de la Asamblea Parroquial y los reglamentos que regulan el funcionamiento del Gobierno Parroquial, podrán solicitar información sobre éstos o exigir su cumplimiento.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** El presente reglamento puede ser corregido, modificado o cambiado de conformidad con las necesidades de la Parroquia y de la institución en dos sesiones ordinarias del Gobierno Parroquial.

**SEGUNDA:** Quedan derogadas todas las disposiciones de Resoluciones o Acuerdos que se opongan a la presente Resolución



**PROYECTO ADULTO MAYORES "VIVIENDO FELIZ"**  
**GAD PARROQUIAL RURAL DE PIMOCHA**

Dirección: Calle I entre Primera y Malecón

Pimocha – Babahoyo – Los Ríos.

E-mail: [junta.pimocha@gmail.com](mailto:junta.pimocha@gmail.com)

Télf: 052 717300

**TERCERA:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial o el portal web institucional.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pimocha, a los dos días del mes de octubre del dos mil catorce.

Cúmplase y notifíquese.-



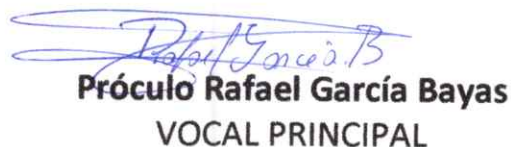
**Javier Díaz Moreno**  
PRESIDENTE DEL GADP DE PIMOCHA



**Gerardo Molina Rodríguez**  
VICE-PRESIDENTE



**Mario Antonio Salvatierra Saa**  
VOCAL PRINCIPAL



**Próculo Rafael García Bayas**  
VOCAL PRINCIPAL



**Arturo Oseguera Holguin**  
VOCAL PRINCIPAL



**Franklin Menelao Jara Vela**  
SECRETARIO DEL GADP DE PIMOCHA